

O R D E N A N Z A    N: 1423/97

Ramallo, 5 de marzo de 1997

V I S T O:

-----Que la Municipalidad de Ramallo, representada por el titular del Departamento Ejecutivo ha suscripto un CONVENIO TRIPARTITO conjuntamente con el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO (EPRE) y la Empresa LITORAL GAS S.A., referido al proyecto financiación, construcción, operación y mantenimiento de las obras que permitan hacer efectiva la prestación del servicio público de distribución de gas natural por redes en la Localidad de Pérez Millán, en Jurisdicción del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el precitado convenio establece claramente los compromisos que asumen las partes, consignando en su Artículo 6 que el mismo se celebra "AD REFERENDUM" de su ratificación por parte de este Honorable Cuerpo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Ratifícase el Convenio Tripartito que suscribe la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO (EPRE) y la Empresa LITORAL GAS S.A., para hacer efectiva la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas Natural en la Localidad de Pérez Millán en Jurisdicción del Partido de Ramallo; todo bajo las cláusulas establecidas en la fórmula que como ANEXO I se incorpora al Cuerpo Legal de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE MARZO DE 1997.